



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0010-2021-MPC

Cutervo, 31 de mayo del 2021.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CUTERVO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0033-2021-MPC de fecha 31 de mayo del 2021, Informe N° 064-2021-MPC/GDS-OMAPED-RHTG de fecha 23 de abril del 2021, emitido por la Oficina Municipal de Atención para las Personas con Discapacidad OMAPED-MPC, para la Inscripción, Asentamiento de Actas de Nacimiento y expedición gratuita de Partidas de Registro Civil a favor de las apersonas con discapacidad debidamente empadronadas en la Oficina de OMAPED-MPC con la finalidad que puedan tramitar el Documento Nacional de Identidad ante RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por art. 84° inciso 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidad. Ley 27972, modificado por la Ley 30937, es función específica y exclusiva de los gobiernos locales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población, en riesgo de niños, Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, corresponde al Concejo Municipal, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 9° numeral 9) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, dispositivo que concuerda con el Artículo 40° de la ley precitada que establece la aprobación de dichos actos mediante Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 064-2021-MPC/GDS-OMAPED-RHTG de fecha 23 de abril del 2021, el responsable del Área de OMAPED-MPC, remite el ante Proyecto de Ordenanza que **"EXONERA DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBIDAMENTE "INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO"**, a las personas con Discapacidad debidamente empadronadas en la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED-MPC) de la Municipalidad Provincial de Cutervo:

Que, mediante el Informe N° 0105-2021/GAL-MPC de fecha 05 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible la aprobación del presente proyecto de ordenanza;

Que, mediante Carta N° 011-2021-MPC, el Gerente de Planificación y Presupuesto, dictaminó aprobar el Anteproyecto de Ordenanza de **"EXONERA DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBIDAMENTE "INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO"**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



Estando al dictamen del visto, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE "EXONERA DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBIDAMENTE "INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO".

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERASE del pago de derechos por concepto de inscripción, asentamiento de actas de nacimiento y expedición de partidas de registro civil a las personas con discapacidad, debidamente empadronadas en la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED-MPC) de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Entiéndase que el petitorio para acogerse a la presente Ordenanza es de carácter personal.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, se cumpla con darle apoyo económico para su inscripción en CONADIS (CONCEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD) a las personas con discapacidad del Distrito de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, los beneficiarios deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos:

- ✓ Partida de bautizo de la parroquia —Cutervo o en su defecto constancia policial.
- ✓ Dos testigos mayores que el interesado y que en su DNI puedan firmar.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia de un año a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Registros Civiles.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Encargar a la Sub Gerencia de Secretaria General la difusión y Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Lic. S. Raúl Pinedo Vásquez
DNI N° 27280550
ALCALDE PROVINCIAL